



**RESOLUCIÓN No. 0010 02 ENE 2013**

Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras- ICBF.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, y en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 18 del Decreto No. 0987 de 2012, es función de la Dirección de Planeación y Control de Gestión: “8. Liderar la programación y monitoreo de las metas sociales y financieras de la Entidad”.

Que, según lo establecido en el numeral 2° del artículo 19 del citado Decreto, es función de la Subdirección de Programación: “2. Coordinar con las dependencias de la Dirección General la elaboración de las políticas, lineamientos, parámetros y criterios de programación de metas sociales y financieras, las cuales se aplicarán en la asignación por cada territorio, tipo de beneficiarios y operadores”.

Que es necesario establecer en el nivel nacional del ICBF, los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2013, toda vez que estos precisan los objetivos, criterios y parámetros para la programación y ejecución de los distintos proyectos, subproyectos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar, que son financiados con recursos apropiados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para el ICBF.-

Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, vídeo e imágenes.

Que los clasificadores de gastos de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, solo podrán afectar proyectos que se hayan establecido como TIC.

Que existe el análisis de viabilidad técnica expedido por las dependencias responsables de los proyectos, subproyectos y modalidades de atención.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013. los cuales forman parte integral de la presente



RESOLUCIÓN No. 0010 02 ENE 2013

Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras- ICBF.

el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El único proyecto de inversión del ICBF establecido como TIC es: "Implementación del plan estratégico de desarrollo informático y tecnológico del ICBF". En caso de que algún otro proyecto deba clasificarse como TIC, deberá contar con el aval del Departamento Nacional de Planeación - DNP previo cumplimiento de todos los requisitos técnicos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 02 ENE 2013

  
**DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE**  
Director General

Proyectó: <sup>JH</sup>Jennifer Hernandez Molano - <sup>DM</sup>Diana M. Gómez Rojas / Revisó: Mario Alfonso Pardo / Heidy Yobanna Moreno/ Maritza García  
Aprobó: León David Montealegre Rojas / Jorge Eduardo Valderrama Beltrán. <sup>Jey.</sup>